



cuenta de la expresada Contribucion; y la Ciudad acordo: Se pare nota a' la M. Comisario de Contribu-
ciony para que dispongan la Cobranza de otra Cantidad
si no se hubiere Realizado, y se cumpla en un todo

con cuantas su Sria. previene

Boletin n.º 104.

Circular sobre
la Contribucion de
hubidos.

Se vio una circular del Sr. Intendente de Rentas
de la Provincia, inserta en el boletin oficial n.º
104. en que su Sria. transcribe una comun.ª del
Sr. Director general de Contribuciones directa
por la que se previene que los sujetos comprendidos en los
tarifas n.º 2.º y 3.º del hubido industrial y de Comer-
cio deben pagar dño proporcional, sin embargo de que
el fijo que a cada uno le este señalado no exceda
de Seenta rs., en su virtud muy debe procederse
a la formacion de matriculas adicionales, para
que no se perjudiquen los intereses del Tesoro; y
la Ciudad acordo: Quedar enterada y que para
su cumplimiento se una copia al expediente
de su Referencia

Boletin n.º 104.

Circular sobre Permi-
sion al padron de
Riqueza.

Se vio una circular del Sr. Intendente inserta en el boletin
oficial n.º 104. por la que previene su Sria. que en el
termino de quince dias se tenista el padron de Riqueza
de la Riqueza pues de lo contrario se despachara' apremio
para que se verifique; y la Ciudad acordo: Se diga al
Sr. Intendente que la Municipalidad le ha ocupado sin
denase en los trabajos de Estadística para la Junta

